



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	HOMOLOGACION-ADOPTABILIDAD
DEMANDANTE	LUZ ELENA ARAUJO CASTILLO
NIÑO	JOHN EDINSON GOMEZ ARAUJO
RADICADO	2020-00286

Arrimado el presente trámite de homologación por parte de la Defensoría Tercera de Familia y cumpliendo con el lleno de los requisitos legales para su trámite se dispone:

1.-Avocar conocimiento de la Homologación propuesta en PARD sobre la decisión contenida en la resolución No. 0043 del 16 de octubre de 2020, dentro del proceso de restablecimiento de derechos en favor del niño JOHN EDINSON GOMEZ ARAUJO, al cual debe dársele el trámite contenido en el artículo 100 del Código de Infancia y Adolescencia.

2.-De lo aquí dispuesto comuníquese en forma inmediata a la Procuraduría judicial de familia y al Defensor de Familia adscrito a los Juzgados de Familia.

3.-Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para proferir decisión de fondo.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza